Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 453-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA No. 453-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. *- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2022.- a las 11:40.-* ***VISTOS.*** *– Agréguese al expediente: i) Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022; ii) Memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M.*

ANTECEDENTES

1. *El 26 de noviembre de 2022, la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora Provincial del Consejo Nacional Electoral de la delegación de Santo Domingo de los Tsáchilas ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. CNE-DPSDT-BLAC-2022-0154[1], con el cual se remitió la denuncia por presunta infracción electoral presentada por el señor Jonathan Ignacio Cedeño Luna.[2]*
2. *Con fecha 28 de noviembre 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 453-2022-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez. El expediente se recibió en este despacho el 30 de noviembre de 2022[3].*
3. *Con acción de personal No. 213-TH-TCE-2022 el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, subrogó en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.*
4. *Mediante memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M, se designó como secretario relator ad-hoc al magíster Pablo Alexander Sánchez Mancero, por el período comprendido desde el 19 al 31 de diciembre de 2022.*

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez sustanciador, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

[1] Expediente fs. 14
[2] Expediente fs. 10-13 vta.
[3] Expediente fs. 17-20

PRIMERO: *Que el denunciante, señor Jonathan Cedeño Luna, en el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, cumpla con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 del Código de la Democracia en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; y, por tanto señale:*

1. *Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia.*
2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados;*
3. *Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho*
4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;*
5. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones.*
6. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa.*
9. *El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.*

Así también, remita a este despacho la justificación de la calidad por la cual comparece ante este Tribunal, y el registro de la Alianza Alternativa Listas 1-2-3-4-8-63, para esto deberá remitir en original o copia debidamente certificada ante autoridad competente del o los documentos de su acreditación y el registro conforme el inciso sexto del artículo 14 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

De no darse cumplimiento con lo dispuesto, se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: *A la ingeniera Belén Lissette Alarcón, directora provincial del Consejo Nacional Electoral Delegación Santo Domingo de los Tsáchilas, en el plazo de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura el expediente completo relacionado a la denuncia presentada por el señor Jonathan Cedeño Luna, en contra del ingeniero Wilson Armando Erazo Argoti candidato a la dignidad de Alcalde Municipal del cantón Santo Domingo por la Alianza 5-100 SOMOS TODOS.*

TERCERO: *La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.*

CUARTO: *Notifíquese con el contenido del presente auto:*

- ***a)*** *Al denunciante señor Jonathan Ignacio Cedeño Luna, se le notificará en el correo electrónico: jonathancede_95@hotmail.com.*
- ***b)*** *A la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: belenalarcon@cne.gob.ec y carlinchiliquinga@cne.gob.ec*
- ***c)*** *Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 03*

QUINTO: *Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **-" F)** Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Ab. Pablo Sánchez Mancero Msc.
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR